



Función Pública



Sector Ciencia, Tecnología e Innovación



Organigrama

Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sector de Ciencia
Tecnología e Innovación

Sector Central

Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

19. Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación

A la cabeza de este sector se encuentra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su antecedente se encuentra en la creación en 1968 del fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y proyectos especiales “Francisco José de Caldas” adscrito al Ministerio de Educación, el cual fue objeto de varias transformaciones hasta ser convertido en 2009 en el actual departamento administrativo.

Su tarea es esencial para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia y la tecnología para consolidar una sociedad cuya competitividad esté basada en el conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Naturaleza jurídica: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente ley.



Ver histórico de Normas



Normas Orgánicas

Decreto 2869 de 1968 (noviembre 20)

Crea El fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y proyectos especiales “francisco José de Caldas” Diario Oficial 32669.

Decreto 585 de 1981 (febrero 26)

Crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reorganiza El Instituto Colombiano para El Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología - COLCIENCIAS-. Diario oficial 39702.

Ley 29 de 1990 (febrero 27)

Dicta disposiciones para El fomento de la investigación científica y El desarrollo tecnológico y otorga facultades extraordinarias. Diario Oficial 39205.

Decreto 2926 de 1991 (diciembre 31)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 34 de 1991 que establece la estructura orgánica del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la

Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias y se determinan las funciones de sus dependencias.

Decreto 2934 de 1994 (diciembre 31)

Por el cual se aprueba El Acuerdo No 0021 de 1994 que establece la estructura interna del Instituto Colombiano para desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” Colciencias

Acuerdo 006 de 2003 (julio 10)

Por el cual se modifica el estatuto interno de COLCIENCIAS

Ley 1826 de 2009 (enero 23)

Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1904 de 2009 (mayo 26)

Por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y se dictan otras disposiciones.

Decreto 849 de 2016 (mayo 20)

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).

Decreto 2226 de 2019 (diciembre 5)

Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.

Ley 2162 de 2021 (diciembre 6)

Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1449 de 2022 (agosto 3)

Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.



Objeto

El Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplirá su misión atendiendo a los siguientes objetivos generales.

1. Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país, identificando los intereses de la nación en aquello que sea competencia de esta entidad.
2. Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.
3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.
4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad.
5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).



Funciones

1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la

Tecnología y la Innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

2. Formular y coordinar el diseño, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.
4. Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación.
5. Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.
6. Establecer vínculos con otros sistemas administrativos, orientados al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación.
7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.
8. Establecer los lineamientos que deben adoptar las entidades e institutos públicos y demás organismos para el desarrollo de actividades en Ciencia Tecnología e Innovación.
9. Definir las áreas del conocimiento, su composición, organización, funcionamiento y las líneas temáticas, focos y misiones que orienten las acciones y los espacios de interfaz que permitan la articulación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes. para el desarrollo de la Ciencia. Tecnología e Innovación, en el país.
11. Consolidar las relaciones entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad para la generación de conocimiento, desarrollo

tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia de la tecnología y el conocimiento entre estos.

12. Fortalecer las capacidades regionales en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, para el logro de los objetivos y de la Política Pública formuladas por el Ministerio.
13. Promover y articular, en el marco del SNCTI, las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en CTel.
14. Promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional entre los actores del SNCTI, a través de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, para la consecución de los objetivos y de la Política Pública formulada por el Ministerio.
15. Administrar el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, "Fondo Francisco José de Caldas" y cumplir las funciones que en relación con los demás fondos tiene asignadas o se le asignen por la Constitución y la ley.
16. Definir y reglamentar los sistemas de información a cargo del Ministerio.
17. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el sector.
18. Asesorar técnicamente en materias de competencia del Ministerio a las entidades u organismos de orden nacional y territorial.
19. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

Integración del Sector Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación

El Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación está constituido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás entidades que le adscriba o vincule la ley.

Dirección del Ministerio

La Dirección del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación estará en cabeza del Ministro, de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología E Innovación – SNCTI-

Estará coordinado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación quien a su vez contará con los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología e Innovación para articular el Sistema.

Órganos de Asesoría y Coordinación

1. Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional
2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
3. Comisión de Personal



Organigrama

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Decreto 1449 de 2022

Órganos de Asesoría y Coordinación

- Comité de Gestión y Desempeño Institucional Sectorial e Institucional
- Comisión de Personal
- Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno